

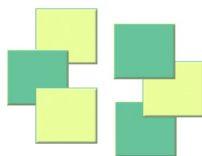


## INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) DE JEREZ DE LA FRONTERA

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Proceso de liquidación.
- 3.- Balance Final de Liquidación.
- 4.- Cálculo de la cuota de liquidación y reparto del haber resultante.
- 5.- Propuesta de Acuerdos a adoptar por el Consejo Rector.  
Anexo I.- Cuentas Generales 2022 y 2023.  
Anexo II.- Balance Final de Liquidación.



	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	15/02/2024	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68WL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **1. ANTECEDENTES.-**

Desde de abril de 2002 se encuentra constituido el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera, formado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez y diversos agentes sociales con el objetivo de fomentar el empleo y promover el desarrollo local y tecnológico del municipio.

Según sus Estatutos, el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforma el municipio integrante del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que la Entidad Local prestan a los ciudadanos en el territorio que conforma el Consorcio.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos: el Consejo Rector, la Presidencia del Consejo Rector, la Vicepresidencia y la Dirección del Consorcio, estando definidas sus funciones y atribuciones de cada uno de ellos en el Capítulo Primero del Título II de los Estatutos de constitución del mismo.

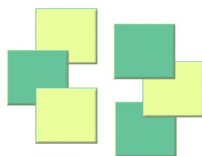
Tras la adopción Acuerdo de 27 de julio de 2010, por el que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que aprobó el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, estableciendo la extinción de los consorcios UTEDLT y en aplicación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, (BOJA n.º 147, de 28 de julio de 2010) se abordó en el Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012 la toma en consideración del escrito presentado por la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, como representante del SAE en el Consorcio, comunicando que dicha entidad “procederá a la separación de este Consorcio con efectos 12 de noviembre de 2013, cumpliendo el plazo de preaviso de un año previsto en los estatutos del Consorcio” .

Con anterioridad al cumplimiento del plazo de un año, se celebró una nueva sesión del Consejo Rector, en fecha 4 de abril de 2013, en la que se sometieron a la consideración del mismo las cuentas anuales del ejercicio 2011, que resultaron aprobadas, y retirándose del orden del día los puntos relativos a la propuesta de adopción del acuerdo de disolución y el nombramiento de una comisión liquidadora, por lo que la separación instada por el SAE no surtió ningún efecto.

Tras la paralización del proceso de disolución producida en todos los consorcios UTEDLT por la tramitación de los distintos procedimientos judiciales instados por los trabajadores contra sus despidos, se celebró una nueva sesión del Consejo Rector, en fecha 14 de marzo de 2017, mediante la que se dio cuenta del informe encargado por la Junta de Andalucía sobre el estado de los distintos procedimientos de disolución/liquidación de los consorcios UTEDLT (“ Informe Final sobre el proceso de Disolución y Liquidación de los Consorcios UTEDLT”, elaborado en fecha 9/12/2016 con carácter facultativo y no



	ANTONIO HERNANDEZ MORENO	15/02/2024	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68wL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



vinculante por la entidad Muñiz Grijalvo Auditores, S.L.) y se marcaba una hoja de ruta sobre el procedimiento a seguir, instando formalmente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a que adoptara en su Pleno, el acuerdo de disolución del Consorcio. También se acordó vincular el saldo existente en la cuenta del Consorcio (120.848,86 a tal fecha) para el pago de sentencias y otros gastos en materia de personal.

Después a la celebración de esta reunión, se solicitó al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que aportara, certificado de su Pleno donde se acuerde la disolución del Consorcio, con la especificación de la mayoría con la que fue adoptado, mediante requerimiento cursado el día 16 de marzo de 2017, siendo tal requerimiento reiterado los días 12 de julio de 2017, 23 de noviembre de 2017 y 11 de abril de 2018, sin que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contestara a los mismos.

Por todo lo anterior, y ante la paralización del proceso de disolución, debida fundamentalmente a la no adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del acuerdo de disolución del Consorcio, la vía que ha utilizado el SAE para conseguir tal disolución es instar la separación del Consorcio UTEDLT de Jerez de la Frontera, para lo cual el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz ha comunicado al máximo órgano de gobierno del Consorcio, en fecha 23/09/2020 escrito en representación del citado organismo ejerciendo el derecho de separación del Consorcio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 125, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la referida Ley. De dicha comunicación se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante escrito de igual fecha, que fue fehacientemente notificado a dicho Ayuntamiento en fecha 08/10/2020.

Al ejercitarse el derecho de separación por el SAE, se produce de manera inmediata la disolución del Consorcio. Esto es así porque no podrían seguir permaneciendo en el consorcio dos o más administraciones públicas u órganos vinculados o dependientes de las mismas, que es el requisito establecido por la ley para que el Consorcio pudiera seguir continuando vigente (Art. 126, apdo 1). La disolución producida de esta manera tiene como consecuencia la liquidación y extinción del Consorcio, (art. 127), por lo que el Consejo Rector, como máximo órgano del gobierno del consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jerez de la Frontera, y el nombramiento de un liquidador, que en cumplimiento de la normativa citada debía ser un órgano o entidad vinculado o dependiente de la Junta de Andalucía

El nombramiento del Órgano Liquidador recayó en la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, siendo titular de dicha Secretaría D. Antonio Hernández Moreno, por Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA n.º 87, de 10 de mayo de 2023.

El procedimiento de liquidación es el que queda establecido en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien debe tenerse en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la referida norma, los Consorcios, en lo no previsto en dicha Ley, en la normativa autonómica aplicable y en sus estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se regirán por lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 y, en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, determinando a su vez el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en sus artículos 384 y 385, que a los liquidadores les corresponde concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68WL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



para la liquidación de la sociedad, correspondiéndoles percibir los créditos sociales y pagar las deudas sociales.

En esta nueva situación, en liquidación, que ha comenzado tras la aprobación del acuerdo de disolución, hay que seguir aplicando las normas de valoración y principios contables más adecuados a fin de reflejar la imagen fiel de la situación del Consorcio que a la postre será el punto de partida de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar deudas, atender demandas judiciales y, en su caso, repartir el haber resultante como punto final de la liquidación.

## **2. PROCESO DE LIQUIDACIÓN .-**

Las operaciones de liquidación se han efectuado partiendo del balance inicial de liquidación, que a tenor de lo aprobado en la sesión del Consejo Rector de 22 de diciembre de 2022, coincide con el balance final del ejercicio de 2021 y que se reproduce a continuación:



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68wL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

UTEDLT JEREZ DE LA FRONTERA



Balance

desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

Fecha del Informe: 10/05/2022

Página: 1

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2021	2020
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>			
200.201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208.209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00
	<b>II. Inmovilizado material</b>			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		0,00	0,00
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		0,00	0,00
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
214.215.216.217.218.219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		0,00	0,00
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		0,00	0,00
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00
	<b>IV. Patrimonio público del suelo</b>			
240 (2840) (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241 (2841) (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249 (2849) (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00

10/05/2022 14:13:08

Fecha del Informe: 10/05/2022

Página: 2

<b>V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>			
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	2500, 2510 (2940)		0,00
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	2501,2511 (259) (2941)		0,00
3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	2502,2512 (2942)		0,00
4. Créditos y valores representativos de deuda	252,253,255 (295) (2960)		0,00
5. Otras inversiones financieras	257,258 (2961) (2962)		0,00
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>			<b>0,00</b>
1. Inversiones financieras en patrimonio	260 (269)		0,00
2. Créditos y valores representativos de deuda	261,2620,2629,264,266,267 (297) (2980)		0,00
3. Derivados financieros	263		0,00
4. Otras inversiones financieras	268,27 (2981) (2982)		0,00
<b>VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>			<b>0,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>118.229,59</b>
<b>I. Activos en estado de venta</b>			<b>0,00</b>
<b>II. Existencias</b>			<b>0,00</b>
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	37		0,00
2. Mercaderías y productos terminados	30,35 (390) (395)		0,00
3. Aprovisionamientos y otros	31,32,33,34,36 (391) (392)(393) (394) (396)		0,00
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo</b>			<b>720,86</b>
1. Deudores por operaciones de gestión	4300, 4310, 4430, 446 (4900)		720,76
2. Otras cuentas a cobrar	4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901)		0,10
	550,555,558		
3. Administraciones públicas	47		0,00
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	45		0,00
<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>			<b>0,00</b>
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	530,531 (539) (594)		0,00
2. Créditos y valores representativos de deuda	4302, 4312, 4432 (4902)		0,00
	532,533,535 (595) (5960)		0,00
	536,537,538 (5961) (5962)		0,00
3. Otras inversiones	540 (549)		0,00
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>			<b>0,00</b>
1. Inversiones financieras en patrimonio	4303,4313,4433 (4903)		0,00
2. Créditos y valores representativos de deuda	541,542,544,546,547 (597) (5980)		0,00

10/05/2022 14:13:08

**Fecha del Informe:** 10/05/2022

**Página:** 3

543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
480,567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
577	<b>VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>117.460,73</b>	<b>117.508,73</b>
556,570,571,573,574,575	1. Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
	2. Tesorería	117.460,73	117.508,73
	<b>Total General (A+B+C)</b>	<b>118.181,59</b>	<b>118.229,59</b>

Fecha del Informe: 10/05/2022

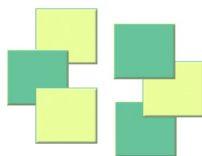
Página: 4

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2021	2020
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>59.952,11</b>	<b>60.000,11</b>
100,101	I. Patrimonio		5.224,96	5.224,96
	<b>II. Patrimonio generado</b>		<b>54.727,15</b>	<b>54.775,15</b>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		54.775,15	54.823,15
129	2. Resultados del ejercicio		-48,00	-48,00
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
130,131,132	<b>IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		0,00	0,00
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
172	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
186	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>B) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>58.229,48</b>	<b>58.229,48</b>
58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
4003,4013,413,4183,523,524,528	4. Otras deudas		0,00	0,00
529,560,561	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4002,4012,413,4182,51	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>		<b>58.229,48</b>	<b>58.229,48</b>
4000,4010,413,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		0,00	0,00

10/05/2022 14:13:08



Fecha del Informe: 10/05/2022		Página: 5	
4001,4011,410,413,414,4181,419,550	2. Otras cuentas a pagar	58.229,48	58.229,48
554,559	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
47	4. Acreedores por administración de recursos	0,00	0,00
45	<b>V. Ajustes por periodificación a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
485,568			
Total General (A+B+C)		118.181,59	118.229,59



Tras la aprobación de la disolución del Consorcio en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 22 de diciembre de 2022, y en cumplimiento de lo acordado en misma, en la que asimismo se nombra al liquidador del Consorcio y se le encomienda el pago de las obligaciones pendientes, se ha procedido a efectuar dichos pagos.

Entre las obligaciones de pago se encuentran principalmente, el abono de las cantidades correspondientes a la paga extra de 2012 dejada de percibir por los extrabajadores del Consorcio, de cuya existencia se dio cuenta en la referida sesión del Consejo Rector de 22 de diciembre de 2022, así como sus retenciones fiscales y otras operaciones financieras menores derivadas de la titularidad de la cuenta corriente del Consorcio en la correspondiente entidad bancaria (comisiones de mantenimiento).

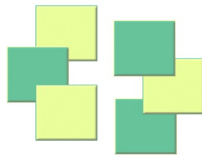
El abono de las cantidades correspondientes a la paga extra de 2012 dejada de percibir por los extrabajadores se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en la Circular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo de 2 de febrero de 2017, sobre el abono de la paga extra de diciembre de 2012 al personal proveniente de los Consorcios UTEDLT, (corregida en fecha 21 de marzo de 2017) que determinaba que procede abonar a dicho personal los importes dejados de percibir en el año 2012 según se detalla en la siguiente tabla, y teniendo en cuenta las cantidades ya abonadas con anterioridad:

Categoría	Importe dejado de percibir P. Extra diciembre 2012 y pendiente de pago	Porcentaje pago 1 febrero 2016 (44 días)	Porcentaje pago 2 septiembre 2016 (48 días)	Porcentaje pago 3 febrero 2017 (46 días)	Pago pendiente febrero 2018
Director (antiguo)	720,72€	173,29€	189,04€	181,16€	177,23€
ALPE T. SUPERIOR	763,04€	183,46€	200,14€	191,80€	187,64€
ALPE T. MEDIO	707,13€	170,02€	185,48€	177,75€	173,88€

De esta manera, se han tramitado los expedientes de gastos que se relacionan a continuación:

- EXPTE 01/2023-GC-CONSORCIO/01.- Corresponde a la solicitud de fecha 19 de enero de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Magdalena Cabrera Merchán. La cantidad propuesta para pago asciende a 187,64€, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente a la suma de los tres primeros tramos establecidos en la tabla de referencia.
- EXPTE 02/2023-GC-CONSORCIO/02.- Corresponde a la solicitud de fecha 19 de enero de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Nuria Carreño Martínez-Pardo. La cantidad propuesta para pago asciende a 187,64 €, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente a la suma de los tres primeros tramos establecidos en la tabla de referencia.





- EXPTE 03/2023-GC-CONSORCIO/03.- Corresponde a la solicitud de fecha 19 de enero de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Mercedes García Cobos. La cantidad propuesta para pago asciende a 173,88 €, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente a la suma de los tres primeros tramos establecidos en la tabla de referencia.
- EXPTE 04/2023-GC-CONSORCIO/04.- Corresponde a la solicitud de fecha 19 de enero de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por el trabajador D. Antonio Javier Montero González. La cantidad propuesta para pago asciende a 173,88 €, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente a la suma de los tres primeros tramos establecidos en la tabla de referencia.
- EXPTE 05/2023-GC-CONSORCIO/05.- Corresponde a la solicitud de fecha 19 de enero de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. María Asunción Ruiz López. La cantidad propuesta para pago asciende a 187,64€, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente a la suma del primero y el tercero de los tramos establecidos en la tabla de referencia y que no presentó solicitud por el segundo de los mismos.
- EXPTE 06/2023-GC-CONSORCIO/06.- Corresponde a la solicitud de fecha 4 de julio de 2017 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. María Luz Almécija Sánchez. La cantidad propuesta para pago asciende a 579,58€, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente al primer tramo establecido en la tabla de referencia.
- EXPTE 07/2023-GC-CONSORCIO/07.- Corresponde a la solicitud de fecha 4 de julio de 2017 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Laura González Peña. La cantidad propuesta para pago asciende a 579,58 €, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente al primer tramo establecido en la tabla de referencia.
- EXPTE 08/2023-GC-CONSORCIO/08.- Corresponde a la solicitud de fecha 24 de mayo de 2018 de abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria dejada de percibir formulada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Ángela María Benítez Cabañas. La cantidad propuesta para pago asciende a 177,23 €, teniendo en cuenta que ya se abonó con anterioridad a la misma la cantidad equivalente al primer tramo establecido en la tabla de referencia y que no presentó solicitud por el segundo y el tercero de los mismos.

Estos pagos se resumen en el siguiente cuadro:



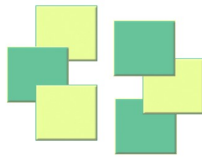
ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 11/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68WL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO  
LOCAL Y TECNOLÓGICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Expte	Concepto	Cuantía	Fecha pago
EXPTE 01/2023-GC-CONSORCIO/01	Abono parte proporcional paga extra 2012 Magdalena Cabrera Merchán	159,49 €	18/07/2023
EXPTE 02/2023-GC-CONSORCIO/02	Abono parte proporcional paga extra 2012 Nuria Carreño Martínez-Pardo	159,49 €	18/07/2023
EXPTE 03/2023-GC-CONSORCIO/03	Abono parte proporcional paga extra 2012 Mercedes García Cobos	147,80 €	18/07/2023
EXPTE 04/2023-GC-CONSORCIO/04	Abono parte proporcional paga extra 2012 Antonio Javier Montero González	147,80 €	18/07/2023
EXPTE 05/2023-GC-CONSORCIO/05	Abono parte proporcional paga extra 2012 María Asunción Ruiz López	159,49 €	18/07/2023
EXPTE 06/2023-GC-CONSORCIO/06	Abono parte proporcional paga extra 2012 María Luz Almécija Sánchez	492,64 €	18/07/2023
EXPTE 07/2023-GC-CONSORCIO/07	Abono parte proporcional paga extra 2012 Laura González Peña	492,64 €	18/07/2023
EXPTE 08/2018-GC-CONSORCIO/08	Abono parte proporcional paga extra 2012 Angela María Benítez Cabañas	177,23 €	18/07/2023
IRPF PAGAS EXTRAS	Abono IRPF pagas extras expedientes 01- 08/2023	310,48€	03/10/2023
<b>TOTAL</b>		<b>2.247,06€</b>	



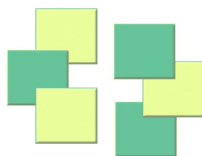


## CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Asimismo, se ha verificado el pago de las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de comisiones por transferencias, de mantenimiento de la cuenta corriente/tarjeta débito del Consorcio:

Concepto	Cuantía	Fecha de cargo/pago
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA PRIMER TRIMESTRE 2022	12,00 €	01/01/2022
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2022	12,00 €	01/04/2022
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA TERCER TRIMESTRE 2022	12,00 €	01/06/2022
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA CUARTO TRIMESTRE 2022	30,00 €	01/10/2022
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA PRIMER TRIMESTRE 2023	30,00 €	02/01/2023
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2023	30,00 €	01/04/2023
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA TERCER TRIMESTRE 2023	30,00 €	01/07/2023
CUOTA MANTENIMIENTO TARJETA	7,00 €	13/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA MARIA ASUNCIÓN RUIZ LÓPEZ 18/07/2023	3,95 €	18/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA NURIA CARREÑO MARTÍNEZ PARDO 18/07/2023	3,95 €	18/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA ANGELA MARIA BENITEZ CABAÑAS 18/07/2023	3,95 €	18/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA ANTONIO JAVIER MONTERO GONZÁLEZ 18/07/2023	3,95 €	18/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA LAURA GONZÁLEZ PEÑA	3,95 €	18/07/2023
COMISIÓN TRANSFERENCIA MERCEDES GARCÍA COBOS	3,95 €	18/07/2023
CARGA TARJETA PREPAGO PARA OBTENER CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA	16,94 €	20/07/2023
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA CUARTO TRIMESTRE 2023	30,00 €	01/10/2023
MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA PRIMER TRIMESTRE 2024	30,00 €	02/01/2024
<b>TOTAL</b>	<b>233,64 €</b>	





Por lo tanto, las cantidades abonadas por el liquidador han ascendido a la cuantía global de **2.510,70 euros** (suma de los dos cuadros anteriores). Teniendo en cuenta que en el ejercicio no se ha producido ningún ingreso en las arcas del Consorcio, el saldo de la cuenta corriente del mismo asciende, a día de hoy, a consecuencia de la materialización de los pagos referidos, a la cantidad de **114.950,03 euros**.

Igualmente, se han formado las Cuentas Anuales correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 (se adjuntan como Anexo I) y en este punto debe tomarse en consideración que desde la entrada en vigor de la reiteradamente citada Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen del Jurídico del Sector Público, y por aplicación de lo dispuesto en su artículo 122, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de las Administraciones Públicas a las que estén adscritos, si bien dada la nueva redacción de dicho artículo efectuada por lo dispuesto en el apartado dos de la disposición final vigésimo tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre) , y al no cumplirse ninguna de las tres circunstancias señaladas en el apartado 3 del mismo no será necesario llevar a cabo una auditoría de las cuentas anuales que por parte del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio.

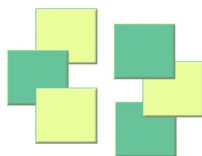
Informadas por el Consejo Rector, se expondrán al público mediante anuncios en el boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como en los portales de transparencia que correspondan, por el plazo de 15 días, para que durante este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este periodo, estas Cuentas se entenderán definitivamente aprobadas y se rendirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### **3. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.-**

Se presenta como Balance final de Liquidación, el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2023, que es el que refleja el haber resultante del Consorcio previo al reparto, en cumplimiento del artículo 390 del RD 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (se adjunta como Anexo II).



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68wL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.

Según el artículo 33 de los estatutos del Consorcio UTEDLT de Jerez de la Frontera sus principales fuentes de ingresos son:

- La Consejería de Empleo sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 70%, 75% y 80% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio, en función del número de habitantes de cada ente consorciado.
- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sufragará los costes de mantenimiento y de funcionamiento de la Unidad.

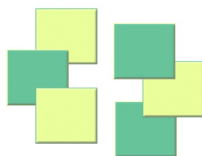
El órgano liquidador propone para su aprobación por el Consejo Rector, la cuota de liquidación que se ha calculado de manera proporcional al importe de las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros del Consorcio a la Hacienda del mismo, según se detalla en el siguiente cuadro

	Aportación Neta Junta Andalucía	% sobre el Total	Aportación Neta Ayuntamiento	% sobre el Total	TOTALES
2003	342.700,47	99,62 %	1.322,00	0,38%	344.022,47
2004	250.782,03	67,83 %	118.957,44	32,17%	369.739,47
2005	371.926,46	86,36 %	58.734,06	13,64%	430.660,52
2006	489.173,84	83,40 %	97.343,88	16,60%	586.517,72
2007	582.635,50	85,42 %	99.420,00	14,58%	682.055,50
2008	880.274,54	90,34 %	94.110,34	9,66%	974.384,88
2009	40.942,46	32,29 %	85.850,01	67,71%	126.792,47
2010	248.930,87	83,93 %	47.669,85	16,07%	296.600,72
2011	49.089,42	51,06 %	47.049,37	48,94%	96.138,79
2012	290.924,24	81,68 %	65.242,23	18,32%	356.166,47
2013	9.050,99	100,00 %	0,00	0,00%	9.050,99
2014	10.971,30	100,00 %	0,00	0,00%	10.971,30
<b>TOTALES</b>	<b>3.567.402,12</b>	<b>83,29%</b>	<b>715.699,18</b>	<b>16,71%</b>	<b>4.283.101,30</b>

Por lo tanto, la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro consorciado es la que se desprende del cuadro anterior, esto es, un **83,29%** a aplicar sobre el haber resultante que corresponde a la Junta de Andalucía y un **16,71%** que corresponde a la Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tras el cálculo de la cuota de liquidación, todos los ingresos y gastos efectuados por el Consorcio desde el 1 de enero de 2022 se han imputado a cada miembro consorciado según la naturaleza de los





mismos, en la forma establecida en los estatutos y en la normativa de aplicación. De esta manera, se han seguido para ello las siguientes reglas de Clasificación:

Gastos tipo 1:

- Los gastos de personal del Consorcio que conforman la estructura básica del mismo, (Director) han sido imputados al 100% a la Junta de Andalucía. (Art. 33 de los Estatutos)
- Los gastos de personal del Consorcio resultantes de la consecución de los objetivos recogidos en los contratos programas (Incentivos), tanto del personal de estructura básica como de la complementaria han sido imputados al 100% a la Junta de Andalucía. (Art. 6.4 de la Orden de 21 de enero de 2004 por la que se establecen las bases de concesión de ayudas publicas para los Consorcios UTEDLT)

Gastos tipo 2:

- Los gastos de mantenimiento del inmueble y los de funcionamiento, incluyendo las dietas por desplazamiento, han sido imputados al 100% al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Art. 33 de los Estatutos).

Gastos tipo 3:

- Los gastos de personal del Consorcio que conforman la estructura complementaria del mismo (Alpe ´s) han sido imputados al 70% a la Junta de Andalucía y al 30% al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Art. 33 de los Estatutos).

Gastos tipo 4:

- Los ingresos derivados de intereses y los gastos derivados del mantenimiento de la cuenta corriente se han imputado de manera proporcional al importe de las aportaciones de los miembros del Consorcio. (Art. 33 de los Estatutos), correspondiendo un 83,29% a la Junta de Andalucía y un 16,71% al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Para la determinación de estos porcentajes se han sumado el total de las aportaciones efectuadas por cada ente consorciado a lo largo de la existencia del Consorcio, (4.283.101,30 €) calculándose el tanto por ciento que sobre dicho total supone la aportación de cada ente, (3.567.402,12 € de la Junta de Andalucía y 715.699,18 € del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera) tal y como se ha manifestado en el cuadro incluido en el punto anterior.

Así, si el 100% de lo aportado durante la vida del consorcio ha sido 4.283.101,30 €, la cantidad neta aportada por la Junta de Andalucía fue 3.567.402,12€, lo que supone un porcentaje (cuota de liquidación) del 83,29%; y la cantidad neta aportada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera fue 715.699,18€, lo que supone a su vez un porcentaje de 16,71 %. *(Datos obtenidos de la contabilidad del Consorcio y contrastados con los movimientos de la cuenta corriente del Consorcio)*. Al aplicar estas cuotas de liquidación al saldo inicial, resultan las cantidades reflejadas en la primera línea del cuadro de la página siguiente, a saber:

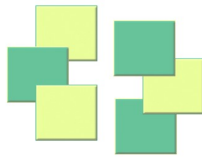
$117.460,73 \times 83,29\% = 97.833,04 \text{ €}$  Junta de Andalucía

$117.460,73 \times 16,71\% = 19.627,69\text{€}$  Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68wL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





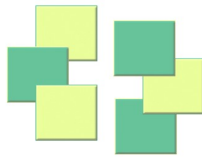
## CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE JEREZ DE LA FRONTERA

A partir de aquí, se han reflejado en el cuadro de manera cronológica, los gastos e ingresos soportados por el consorcio (en negro y con signo positivo los ingresos y en rojo y con signo negativo los gastos) y se imputan a cada miembro según la naturaleza de tales ingresos y gastos (esta naturaleza se explica con la designación “gastos de tipo 1”, “gastos de tipo 2”, “gastos de tipo 3” y “gastos de tipo 4”).

Aplicados los ingresos y gastos según estos criterios, el resultado es el que queda reflejado en el cuadro bajo la expresión “saldos resultantes”; concretamente un saldo en la cuenta que coincide con la liquidez existente en fecha 31/12/2021, (117.460,75 €). De esta manera quedan reflejados en el cuadro siguiente los ingresos y gastos del Consorcio en el período de referencia, y su imputación a los entes consorciados, y se concluyó en un reparto del haber resultante de 97.833,06 euros a la Junta de Andalucía y la cantidad de 19.627,69 euros al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Fecha	Concepto	Importe	Participación JUNTA	Participación AYTO	Gasto tipo	Saldo cuenta
	<b>Saldo inicial 31/12/2021</b>	<b>117.460,75€</b>	<b>97.833,06 €</b>	<b>19.627,69 €</b>		
01/01/2022	Comisión mantenimiento cuenta	-12,00	-9,99€	-2,01€	4	<b>117.448,75 €</b>
01/04/2022	Comisión mantenimiento cuenta	-12,00	-9,99€	-2,01€	4	<b>117.436,75 €</b>
01/07/2022	Comisión mantenimiento cuenta	-12,00	-9,99€	-2,01€	4	<b>117.424,75 €</b>
01/10/2022	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,01 €	4	<b>117.394,75 €</b>
02/01/2023	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,01 €	4	<b>117.364,75 €</b>
01/04/2023	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,01 €	4	<b>117.334,75 €</b>
01/07/2023	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,01 €	4	<b>117.304,75 €</b>
13/07/2023	Mantenimiento Tarjeta Money	-7,00 €	-5,83 €	-1,17 €	4	<b>117.297,75 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Maria Asunción Ruiz López	-159,49 €	-111,64 €	-47,85 €	3	<b>117.138,26 €</b>
18/07/2023	Comisión Transferencia María Asunción Ruiz López	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>117.134,31 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Nuria Carreño Martínez-Pardo	-159,49 €	-111,64 €	-47,85 €	3	<b>116.974,82 €</b>
18/07/2023	Comisión Transferencia Nuria Carreño Martínez Pardo	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>116.970,87 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Angela María Benitez Cabañas	-177,23 €	-124,06 €	-53,17 €	3	<b>116.793,64 €</b>
18/07/2023	Comisión Transferencia Angela Maria Benitez Cabañas	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>116.789,69 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Antonio Javier Montero González	-147,80 €	-103,46 €	-44,34 €	3	<b>116.641,89 €</b>
18/07/2023	Comisión Transf. Antonio Javier Montero González	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>116.637,94 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Magdalena Cabrera Merchan	-159,49 €	-111,64 €	-47,85 €	3	<b>116.478,45 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 María Luz Almécija Sánchez	-492,64 €	-344,85 €	-147,79 €	3	<b>115.985,81 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Laura González Peña	-492,64 €	-344,85 €	-147,79 €	3	<b>115.493,17 €</b>
18/07/2023	Comisión Transferencia Laura González Peña	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>115.489,22 €</b>
18/07/2023	Paga Extra 2012 Mercedes García Cobos	-147,80 €	-103,46 €	-44,34 €	3	<b>115.341,42 €</b>
18/07/2023	Comisión Transferencia Mercedes García Cobos	-3,95 €	-2,77 €	-1,19 €	3	<b>115.337,47 €</b>
20/07/2023	Carga.Tarj.Pre_pago	-16,94 €	-14,11 €	-2,83 €	4	<b>115.320,53 €</b>
	Irfp Transferencias	-310,48 €	-217,34 €	-93,15 €	3	<b>115.010,04 €</b>
01/10/2023	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,91 €	4	114.980,04€
02/01/2024	Comisión mantenimiento cuenta	-30,00 €	-24,99 €	-5,91 €	4	114.950,04€
	<b>Saldos resultantes</b>	<b>114.950,00 €</b>	<b>96.043,68 €</b>	<b>18.906,37 €</b>		





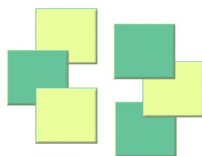
	<b>Totales</b>	<b>Junta de Andalucía (83,29%)</b>	<b>Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (16,71%)</b>
<b>Saldo a 31/12/2021</b>	<b>117.460,75</b>	<b>97.833,06</b>	<b>19.627,69</b>
+Ingresos 2022	,00	0,00	0,00
-Gastos 2022	-66,00	-54,97	-11,03
<b>Saldo a 31/12/2022</b>	<b>117.394,75</b>	<b>97.778,09</b>	<b>19.616,66</b>
+Ingresos 2023	0,00	0,00	0,00
-Gastos 2023	-2.414,70	-1.709,42	-705,28
<b>Saldo a 31/12/2023</b>	<b>114.980,05</b>	<b>96.068,67</b>	<b>18.911,38</b>
+Ingresos 2024	0,00	0,00	0,00
-Gastos 2024	-30,00	-24,99	-5,01
<b>TOTALES</b>	<b>114.950,05</b>	<b>96.043,68</b>	<b>18.906,37</b>

A la vista de los antecedentes descritos, y atendiendo a lo establecido en los artículos 33 y 42 de los estatutos del Consorcio para la UTEDLT de Jerez de la Frontera, la propuesta provisional de reparto formulada por este Órgano Liquidador resultó ser la siguiente: Junta de Andalucía, a ingresar la cantidad de 96.043,68€ y al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a ingresar la cantidad de 18.906,37€.

Por todo ello, resulta la siguiente propuesta definitiva de reparto:

Junta de Andalucía: 96.043,68€ Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: 18.906,37€
--





## 5.- PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO

Visto cuanto antecede, este Órgano Liquidador del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jerez de la Frontera **PROPONE** al Consejo Rector del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos, adjuntándose asimismo al presente informe como Anexo III la propuesta de Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Consejo Rector:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023

**SEGUNDO.-** Aprobar, si procede, el Balance de Liquidación final, que coincide con el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2023, y el reparto del haber resultante en los términos referidos en el presente informe.

**TERCERO.-** Aprobar, si procede, la Liquidación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jerez de la Frontera, lo que supondrá la extinción del mismo.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO PROVINCIAL  
DEL SERVICIO ANDALUZ DE  
EMPLEO EN CÁDIZ, EN  
FUNCIONES DE ÓRGANO  
LIQUIDADOR DEL CONSORCIO  
UTEDLT DE JEREZ DE LA  
FRONTERA

FDO.: Antonio Hernández Moreno



ANTONIO HERNANDEZ MORENO		15/02/2024	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	BndJAUk8PNZUCS68wL9X8WGZRY8AUE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	